

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Resolución de 23/10/2019, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de aprobación del Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha. [2019/10059]**

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo objetivo es el mantenimiento de la biodiversidad definiendo un marco común para la conservación de la fauna y la flora silvestre y los hábitats de interés comunitario. Es así como esta red está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria hasta su transformación en Zonas de Especial Conservación, establecidas en virtud de la Directiva 92/43/CEE de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, así como por las Zonas de Especial Protección para las Aves, instauradas en aplicación de la derogada Directiva 79/409/CEE y regidas actualmente por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

El territorio Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, considerando los solapes entre las categorías de Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves, tiene una superficie de 1.839.296 hectáreas.

La gestión de una red de espacios tan amplia resulta compleja por la necesidad de establecer objetivos y medidas de conservación para un elevado número de hábitats y especies que son objetos de conservación, en un mosaico muy diverso de ambientes en el que es necesario compatibilizar la conservación de estos valores con las actividades y los usos del territorio.

Es por esto que el planteamiento del Plan Director en materia de planificación de la gestión, establecerá un análisis previo de las medidas de conservación que se necesitan implementar agrupando los distintos espacios de la red por ambientes, considerando que este parámetro constituye el vínculo común que determina las características básicas de la gestión a nivel ecológico de los distintos lugares. De este modo se conseguirá sistematizar y hacer operativo el objetivo de dar respuesta a las necesidades de caracterización, evaluación, y definición de las principales amenazas, como base para proponer medidas de gestión y conservación efectivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Someter al trámite de información pública el expediente de aprobación del Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser descargado vía telemática desde la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha:

<https://www.castillalamancha.es/node/223958>

Las alegaciones serán remitidas a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Plaza Cardenal Silíceo nº 2; 45071 Toledo) o en la sede de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible sitios en: Albacete (c/ Tesifonte Gallego 1; 02071 Albacete), Ciudad Real (c/ Alarcos 21; Ciudad Real 13071), Cuenca (c/ Colón 2; 16071 Cuenca), Guadalajara (Avenida del Ejército 10; 19071 Guadalajara), Toledo (c/ Duque de Lerma 3; Toledo 45071), o bien en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 23 de octubre de 2019

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad  
RAFAEL CUBERO RIVERA